

ANGOL,
001487
DECRETO EXENTO Nº _____

VISTOS:

1. Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios de fecha 11 de noviembre de 2024, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LA ARAUCANÍA**, para la ejecución de la Obra de Confianza denominado “**Reposición Luminarias Led**”, del Barrio Javiera Carrera comuna de Angol.
2. La Resolución Exenta N° 7969 de fecha 26 de noviembre de 2024, que aprueba el Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos entre la I. Municipalidad de Angol y SERVIU Araucanía en el marco del Programa Recuperación de Barrios suscrito con fecha 11 de noviembre de 2024.
3. Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 12 de noviembre de 2024, el H. Concejo Municipal aprobó el Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios, Obra de Confianza Barrio Javiera Carrera, entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la I. Municipalidad de Angol, debido a que el monto supera las 500 UTM.
4. El Decreto Exento N° 2615 de fecha 18 de diciembre de 2024, que aprueba el Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios de fecha 11 de noviembre de 2024, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LA ARAUCANÍA**, para la ejecución de la Obra de Confianza denominado “**Reposición Luminarias Led**”, del Barrio Javiera Carrera comuna de Angol, por un monto total de \$82.800.000-.
5. El Memorándum N° 57 de fecha 10 de Enero de 2025, solicitando el proceso de licitación pública por la contraparte Patricia Roa Jara, para la ejecución de la Obra de Confianza denominado “**Reposición Luminarias Led**”, del Barrio Javiera Carrera comuna de Angol, visado por el Director del departamento de SECPLA.
6. Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución de la Propuesta Pública “**REPOSICIÓN DE LUMINARIAS LED**”.
7. La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
8. La resolución N° 36, de fecha 19 de Diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
9. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para financiar la ejecución de la Obra de Confianza “**REPOSICIÓN DE LUMINARIAS LED**”, del Barrio Javiera Carrera comuna de Angol, entregado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad.
- 2.- La Necesidad de la ejecución de la Obra de Confianza denominado “**REPOSICIÓN DE LUMINARIAS LED**”, del Barrio Javiera Carrera comuna de Angol.

DECRETO:

1. Apruébese las Bases Administrativas Generales, Anexos y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública “**REPOSICIÓN DE LUMINARIAS LED**”, para la ejecución de la Obra de Confianza del Barrio Javiera Carrera comuna de Angol.

Efectúese llamado a Licitación Pública mediante el portal www.mercadopublico.cl.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
* **ALCALDE** *
ANGOL
ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
* **ALCALDE** *
ANGOL
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JLBO/AUM/CRF/psf
DISTRIBUCIÓN

- Secpla
- Administración
- Secretaría Municipal
- Control
- Transparencia
- Of. partes